

EL PUEBLO ESPAÑOL

DIARIO DEMOCRATICO DE LA TARDE.

LIBERTAD IGUAL PARA TODOS, PORQUE SI NO ES IGUAL PARA TODOS, NO ES TAL LIBERTAD.

PRECIOS DE SUSCRIPCION. — En Madrid, Por un mes, 6 rs.; tres, 18; seis, 34; un año, 64. — En provincias: 7 rs.; tres, 20; seis, 40; un año, 76. — Teniendo que girará esta administración contra los suscriptores. Por un mes, 10 rs.; tres, 26; seis, 44; un año, 84. — Por medio de comisionados, los mismos cuatro últimos precios. — Ultramar: Tres meses, 65 rs.; seis, 120; un año, 240.

PRECIOS DE SUSCRIPCION. — Madrid: En la Administración, Corredería de San Pablo, 43; librería de San Martín, Puerta del Sol, 6, y Pasaje de Matheu, librería. — Provincias: casa de los comisionados, librerías y administraciones de Correos, remitiendo en sellos o libruras el importe de suscripción. — Extranjero: París C. A. Saxe-Madrid, rue Talbot, 55; Librería española, rue de Bayart, 2; Londres, Cecil-Strand; Lisboa, J. Rodriguez, plaza de Camões.

Madrid 7 de Mayo de 1877

POLITICA INTERIOR.

Recordarán los lectores de *El Pueblo Español* que al anunciarle la existencia de un nuevo proyecto de ley de imprenta, afirmamos sin vacilar que esta nobilísima institución, objeto constante de la atención del gobierno, empeoraría su suerte si tal proyecto se formulaba. Cuando esto decíamos no conocíamos ni en poco ni en mucho el pensamiento que había de presidir la enunciación de la nueva ley; pero conociendo sobradamente al gobierno desde luego podíamos señalar lo que de él puede esperarse en estas materias. Desgraciadamente no nos equivocamos, el nuevo proyecto es infinitamente peor que el de 31 de Diciembre de 1875 que tantas victimas ha producido. Por un extracto que de este pregioso documento ha publicado la prensa ministerial tenemos la dicha de conocerlo, y, no estando todavía discutido y aprobado, bien puede atreverse el escritor público á juzgarlo sin peligro de muerte para el periódico, á no ser que el consabido proyecto asemejanza de la medicina de Fernando, que salía obrando de la botica, según dice el vulgo, salga castigando desde los puntos de la bien cartada pluma del señor ministro de la Gobernación, que ha trazado esa nueva maravilla de la política doctrinaria.

Ni en los tiempos de mayor tiranía se han conocido disposiciones como las que ahora somete el gobierno á la deliberación del Senado. Hijo verdadero lujo de precauciones, refinamiento de残酷, odio profundo e implacable contra la mas alta prorrogativa del alma humana, contra la libre emisión del pensamiento.

Según el extracto que tenemos á la vista, subsiste, como en el decreto vigente, la previa autorización, con la diferencia esencial de que ahora se necesita que el director ó propietario que solicite la publicación, ha de cumplir las siguientes circunstancias: — Ser español, mayor de edad, llevar tres años de vecindad, por lo menos, en el punto en que el periódico se publiche, pagar 1.000 reales de contribución territorial ó 2.000 por subsidio industrial y no haber sido penado como culpable de delito.

¿Qué vale el antiguo depósito comparado con esta disposición? En aquel régimen tiránico y arbitrario era mucho mas fácil la publicación de un periódico político que lo será ahora una vez aprobado el proyecto que nos ocupa; si llega á aprobarse, lo cual parece imposible.

Otra disposición de las de mas bullo es aquella que se encamina á impedir que unos periódicos sirvan la suscripción de otros en el caso de hallarse sufriendo condena, con lo cual, no sólo se castiga á los periódicos *de linceantes* sino también y principalmente á los suscriptores de dichas publicaciones, condenados á no leer en épocas determinadas y acazo defraudados en sus intereses, siempre legítimos y respetables, sobre todo por el gobierno y por la propiedad.

Lo mas peregrino de esta nueva ley, llamada á formar época, es el siguiente:

Los periódicos prácticos que se publicuen en la actualidad, deberán cumplir los requisitos que esta ley exige para su publicación en el improrrogable plazo de un mes.

Ya tenemos otra vez al gobierno

atacando la propiedad particular de una

másera directa y sensible contra todo derecho y contra toda justicia. — Aunque quizás el gobierno, en su alta sabiduría, considere que un periódico no es una propiedad y que los escritores, cargados de deberes, no tienen ningún derecho que ejercer. De suerte que los periódicos que ahora salen á la luz sin que sus directores ó propietarios paguen la contribución que en la nueva ley se exige, y cuyos periódicos representan una propiedad legítima, santo y discutible, creada y sombra de leyes anteriores, habrán de dejar de publicarse si dentro de un mes no ven la manera de hacerse contribuyentes por la cantidad que pase al gobierno. — Adónde vamos á parar? Quedan monstruosidades son éstas! — Nunca con mas razon que ahora ha podido nacerse aquello de que que país vivimos?

El efecto retroactivo en las leyes es el mayor de los delirios y la mas cruel de las injusticias. — Ninguno se quería los conservadores del espíritu revolucionario de los pueblos, sin ver que ellos y sólo ellos son los primeros transformadores del sosiego público!

En lo demás el nuevo decreto está calcado en el antiguo, un poco más, y otras superan aquél hasta llegar á un refinamiento de crueldad inconcebible.

La libertad de imprenta consagrada en la Constitución de 1870 de hoy mas sera un sarcasmo sangriento lanzado á la faz de la nación. Con las leyes complementarias que a ese Código van poniendo los hombres del poder, serán muy cándidos los moderados históricos si piensan en la Constitución de 1845.

Según todos los indicios el gobierno inaugura un periodo de resistencia que no sabemos á dónde nos llevará, ni en verdad podemos explicarnos su actitud toda vez que nadie le combate por medios legales, quedándose el espectáculo de que haya partidos que en ningún terreno quieran combatir dejando todo el campo y toda la gloria para el gobierno.

Si el nuevo decreto se aprueba y todo es posible en este país, se acabó por algún tiempo, no ya la libertad de la prensa, que esa no existe desde hace mucho, sino la prensa misma.

Conséñanos, sin embargo, el pensar de que semejante estado no puede ser duradero.

El periódico de cámara ocupándose de la situación de las oposiciones dice que espera que cualquier día surgirá un partido robusto y poderoso en condiciones de gobierno, puesto que hoy no hay mas que el del Sr. Cánovas.

Cree por ventura el colega que los partidos políticos son alguna flor, ó

alguna prosaica berza que pueda surgir en un momento dado, como surgen ó brotan de la tierra adhesillas?

¡Qué cosa hace decir un ciego ministerialismo!

Íntil es, por lo menos hasta hora, que acudimos á los periódicos ministeriales en busca de justificación para el proyecto de ley de imprenta, proyecto, no ya esencialmente reaccionario, sino absurdo, y, por tanto, imposible. Ni *La Epoca*, ni *El Diario Español*, ni *El Popular*, ni *La Correspondencia de España*, dedicaron una siquiera de sus líneas á la defensa del ministerio con motivo de este proyecto de ley, que tan dura y merecidamente combate la prensa de oposición.

La Epoca se reserva su juicio para otra oportunidad, aunque decisiva que no ha encontrado dificultades insuperables en ninguna ley de imprenta para sostener sus ideas, declaración que, si no honra mucho al colega, es a lo menos gráfica y concluyente. *La Correspondencia de España* se limita á decir que el proyecto de ley del señor Romero Robledo fué objeto de animados debates en el salon de conferencias. *El Diario Español*, no obstante su natural desconfianza, se con-

tenta con publicar un extracto del proyecto de ley.

De este modo cumplen los periódicos ministeriales el deber que les impone. Esperemos, pues, á que *El Viejo y La Política* se prestren para la defensa del ministerio, ya que *La Epoca* y *El Diario Español* lo abandonan en los momentos mas graves y cuando mayores son los peligros que amenazan.

En todo país medianamente constituido los primeros que respaldan y hacen respetar el Código fundamental, ó sea la Constitución, que está por encima todos y todo, son los ministros; pero como en España se hacen todas las cosas, aun las mas irrisorias y contrarias al contrario que en los demás países, de aquí el que sus ministros se crean autorizados para presentar una ley contra la prensa, cuyo párrafo恐るべく este en abierto contradicción, y mas que anula el art. 18 de la Constitución.

Hé aquí la prueba. — Párrafo de la futura ley de imprenta: «No podrá publicarse periódico alguno sin permiso de la autoridad competente, y su propietario fundador ó gerente ha de reunir las condiciones siguientes... etc.

Artículo de la Constitución que dice en esta vigente:

«Todo español tiene derecho:

— De emitir libremente sus ideas y opiniones, ya de palabra, ya por escrito, vallendo de la imprenta o de otro procedimiento semejante, sin sujeción á la censura previa.»

No queremos, ni debemos hacer mas comentarios.

El presidente del comité moderado de Cáceres en una carta que dirige á un colega, combate la reunión habida en casa del conde de Cheste, pero dirige á los conciliados por el poder estos pitospas: «He combatido y combatiré, sin embargo, la gran participación que en esa conciliación se ha dado á elementos perturbadores, y, tornadizos, que encumbrados en su mayor parte por la Revolución de Setiembre, sin pruebas claras del arrepentimiento de sus veleidades y de las desdichas que á la patria han ocasionado, han seguido ocupando los mas altos puestos de la nación, postergando á no pecos leales de siempre.»

Se darán por ilustrados los Sres. Romero Robledo, Silvela, Martín Herrera y tantos otros ex-revolucionarios? Ni por esas!

Expansiones literarias del correspondiente de *El Siglo Futuro* en la romería del santuario de Puiglagulla:

Finito todo esto con el canto de la Profesión de fe, siguió otra cosa, que aunque locuza y poco digna de mención ordinaria, como es el comer, fué ayer cosa también extraordinaria, hermosa y santa. Era la mesa el gran monte, los mantelazos y servilletas la manta y gente bordada de silvestres y animadas margaritas y demás exquisitas flores, los escenarios solidísimos, como descansando en el estropo...

Cada uno va donde le llevan sus instintos.

Dice un periódico que hasta ayer habían contestado á la ultima circular de la junta directiva de los constitucionales los comités de Tarragona, Valencia, Badajoz, los de la Audiencia y Congreso de Madrid y otros varios, habiendo informado todos á favor del retramiento. Lo sentimos por *La Política* que nos hablaba con cierta compasión de no sabemos qué cartas en caminadas á producir una nueva escisión entre los constitucionales.

La Guía de Madrid se ha equivocado al incluir entre los consejeros del Banco hipotecario el nombre de don Antonio Cánovas del Castillo, que renunció, según dice *El Diario Español*, su puesto en el consejo, al entrar en el ministerio. Convengamos, pues, en que también se equivoca. *La Guía de Madrid* y yo que en este caso no habrá hecho otra cosa que publicar los estados que el mismo consejo del Banco hipotecario le remitió.

Quijase *La Epoca* de que no tiene ni techo que la cubra ni brazo que la ampare. Pasa en lo del techo, pero en lo del brazo no podemos admitirlo. Pues y los ciento cincuenta millones de creyentes de que nos habla *El Siglo Futuro*.

Results de los datos suministrados por el secretario general del Banco Hipotecario, que D. Antonio Cánovas del Castillo, presidente del Consejo de ministros, no es actualmente consejero de dicho establecimiento de crédito, por renuncia que hizo y le fue admitida en 5 de Diciembre de 1875.

Tiempo de que se salvara un error que viene perenniándose desde aquella fecha hasta hoy. — Ya que la rectificación no aparece en la Guía oficial, rectifiquemos nosotros para salir al encuentro de cualquier malicioso.

Pregunta que hace un colega sobre el proyecto de ley de imprenta:

«Si el proyecto llega á ser ley y vienes otro partido á aplicarla, ¿podrá vivir la prensa hoy ministerial y mañana de oposición?»

Que contesta *La Epoca* que dice con todo el terror ministerial posible que el tal proyecto no dificultará la defensa de sus ideas y que no ataca de una manera esencial la libertad del pensamiento.

Si *La Epoca* fuese oposición, ¡qué diferente sería la manera de juzgar tan reaccionario proyecto!

Aun cuando los órganos ministeriales han dicho que los comités constitucionales contestan en su mayoría en un sentido conciliador, nosotros creímos que esa mayoría contrasta en términos gignes ó parecidos á los siguientes del comité de Barcelona:

«Que el partido constitucional de esta provincia ha visto con aplauso la actitud adoptada por esa junta directiva.»

Claro y detallado en su parte dispositiva, nada tenemos que objetar, solo desconfiamos de su planteamiento.

Hasta aquí los constitucionales se han estado llevando rigidos y mas rigidos de los ministeriales, pero ahora éstos son los que los llevan de aquéllos.

Así estarán en paz.

La Epoca, como antes *El Diario Español* y *La Política*, firma que el gobierno no se preocupa de la situación de los constitucionales, ó lo que es igual que importa poco quel el partido constitucional proclame la política de retramiento. Pero como es preciso que el gobierno de algo se preocupe resultará evidentemente que sino se preocupa de los constitucionales se preocupará de los moderados.

En el Congreso se ha constituido una sección con el título de *Económica*, cuya misión es agruparse los diputados propietarios alrededor por el interés común y defender el país de las medidas fiscales contenidas en los presupuestos, que en tan alto grado lastiman la riqueza nacional, y, sobre todo el desgaste contribuyente.

Vista la iniciativa que el Sr. Moyano toma en lo que es una clase de asuntos se refiere, con esa insistencia propia de su carácter, los iniciadores del pensamiento y los que á él se unieron nombraron presidente á aquel diputado.

Cuando el instituto de propia conservación bora los límites de los partidos, y congrega á los representantes del pueblo para adoptar actitudes y tomar medidas encaminadas á proteger sus legítimos intereses, queda hecha la apología del gobierno.

Bien puede decir el Sr. Cánovas que la especie de reunión tercera que hoy aparece es la señal definitiva para dispersarse el artificio partitilo que formaba a su elevación al poder.

Segundo paso. —

Mosamos á nuestros suscriptores que se halle en descuberto, por haber remitido el plazo de las suscripciones, que remitan el importe de ellas, en libranzas del Giro, mitino, letra de fideicomiso ó sellos de correo, certificando la carta en este último caso.

Esperamos que atenderán estas indicaciones, teniendo en cuenta los perjuicios y los gastos que nos han causado las suspensiones, y la situación precaria que atraviesa la prensa periodística en general, porque nos veremos en la sensible necesidad de suspender el envío de nuestro periódico a los que no salden sus débitos en el más breve plazo posible.

El Centro telegráfico universal nos remite los siguientes telegramas:

Viena 5.—Parece decidido que el gran duque Nicolás va a establecer su cuartel general en Bucarest, cediendo á reiteradas instancias e invitaciones del príncipe Carlos.

Parte 5.—Debense en parte las versiones contradictorias que diariamente circulan, á la extremada reserva que se guarda acerca de los movimientos del ejército ruso.

En Odesa se ha calmado el pánico que reinaba últimamente.

Constantinopla 5.—El Diván insiste en considerar como francamente enemiga á Rumania, que ha protestado en términos muy duros de la captura por los turcos en el Danubio de tres buques rumanos.

Londres 5.—Habla de que la Puerta trataba de pasar una nota á las potencias dando cuenta de las medidas que tomará acerca de la navegación del Danubio y del Mar Negro, ajustándose á las prescripciones del tratado de París.

San Petersburgo 5.—Ha sido llamado el cónsul de Rusia en Túnez.

París 5.—No se confirmó el rumor de que continúa la lucha en Atchamur.

Del mismo modo que Turquía viene considerándose como en guerra con Rumania, Rusia á su vez se considera ahora cual si lo estuviese con el Kedive de Egipto.

Viena 5.—Dáse como ultimado el empresario servicio de doce millones en París.

París 5.—Es seguro que el gobierno de Austria invocará el tratado de París, acerca de la navegación del Danubio.

Desmítense la noticia de una importante Agencia telegráfica inglesa, de que en los combates de 29 y 30 entre turcos y rusos resultara muerto un general ruso, y que dichos combates fuesen favorables á las armas turcas.

Bruselas 5.—Están ya tomadas por el gobierno italiano las disposiciones necesarias para cambiar en un momento la neutralidad pacífica que anunció oficialmente por la neutralidad armada, si fuese necesaria.

Viena 5.—Votada la dictadura para el Príncipe Carlos antes de disolverse las Cámaras rumanas interpretase como síntoma de guerra.

De la actitud de Rumania, protestará solemnemente el Diván.

Parte 5.—Si Turquía, á pesar de haber prometido solo la vigilancia de los rusos residentes en su territorio, no los respeta, saldrán de Constantinopla los representantes de Alemania y Austria, según acuerdo tomado por sus gobiernos respectivos.

París 6.—Los rusos ocupan ventajosas posiciones delante de Kars.

Dícese que Inglaterra tiene preparadas sus tropas para el caso en que se vea obligada á romper su neutralidad antes que las demás naciones, produciendo su actitud bastante sensación.

El Bolsin ha hecho hoy operaciones de 3 por 100 francés á 67·2, es decir 40 céntimos de baja en el precio oficial de ayer, sobre la que viene experimentando anteriormente.

Gala 6.—Bralla y Reni se ven abandonadas por sus habitantes.

Viena 6.—No de los voluntarios servios, sino de los búlgaros, ha sido nombrado jefe el general Tchernieff.

Londres 6.—La noticia de que la flota turca se aproxima á Odesa ha tomado hoy carácter de verdad, puesto que se asegura hallarse aquella á la vista ya de dicha población.

Londres 6.—Los rusos que sitiaban á Kars dieron comienzo ayer al bombardeo, después de tomadas las disposiciones convenientes, anunciantes para hoy el asalto de dicha plaza.

París 6.—Por más que la escuadra turca esté á la vista de Odesa, júgase ineficaz el bombardeo por la gran distancia á que se vería obligada á hacerlo.

La Agencia telegráfica rusa insiste en afirmar que alguna caballería turca se ha pasado al ejército ruso, noticia que la Puerta desmintió tan luego como la dio á conocer otra Agencia parisense.

Los escasos y antiguos medios de defensa con que cuentan los turcos en Dobratcha, hacia las embocaduras del Danubio, hacen suponer que este es el sitio designado por los rusos para liberar un acción importante.

San Petersburgo 6.—Según estaba anunciado, el czar dejó hoy á Moscú.

Los turcos siguen con premura fortificando las posiciones del Danubio, en las que, cuando mas, pondrá 150.000 hombres en frente de los rusos.

Viena 6.—Oltenitz se encuentra bajo la amenaza de un bombardeo por la escuadra turca.

El Sr. Juez Sarmiento hizo presentar los graves perjuicios que pueden ocasionarse á los pueblos por la disposición publicada

Celino 6.—El príncipe Nikita ha entrado con los montenegrinos en territorio de la Albania.

La fácil ocupación de Bayazid por los rusos es objeto de encontradas opiniones en los círculos militares, puesto que su guarnición llegaba á 2.000 hombres, posee aquella población una buena ciudadela y su situación aseguraba una excelente defensa.

CORTES. IAT CONGRESO.

Extracto de la sesión del dia 5 de Mayo de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta á las dos y media, fue aprobada el acta de la sesión anterior.

El señor ministro de Hacienda de gran uniforme, ocupó la tribuna y leyó el anunciado proyecto adoptando medidas contra las deudores al Estado por venta de bienes nacionales, que publicamos en otro lugar.

El Sr. Vivar anunció una interpelación acerca de los daños causados á los intereses del Estado por las medidas que ha tomado el señor ministro de Marina durante el régimen parlamentario.

El señor ministro de Marina fijó el miércoles próximo para contestar á dicha interpelación.

Los Sres. Cadena e Isasa pidieron constatar sus votos con los de la minoría en la proposición del Sr. Sedó.

Los Sres. Jiménez Plaizos y Benavides reprocharon unas proposiciones presentadas en la anterior legislatura sobre pensiones.

El Sr. Serrano Alcazar excitó el celo del gobierno para que no quedasen impunes los excesos cometidos en la provincia de Albacete con motivo de las elecciones de diputaciones provinciales.

El señor ministro de Fomento, en ausencia del ser ministro de la Gobernación, dijo que en Albacete no había ocurrido nada que menoscara la pena.

El señor Ochoa anunció una interpelación sobre dicho asunto.

El señor ministro de la Gobernación declaró que estaba dispuesto á contestar en el acto, y manifestó que ignoraba los hechos denunciados referentes al pueblo de Forquerá, y que si no se hablaba hasta ahora la comisión provincial de Albacete, ha sido por las faltas de ley que han cometido los amigos del señor Ochoa. Refiere la historia de lo que ocurrió al constituirse la diputación provincial de Albacete, asegurando que los parciales del señor Ochoa, á pesar de ser la minoría, quisieron disponer de la comisión provincial, á cuya efecto remitieron ternas repetidas al ministerio de la Gobernación. Y por último, indica el orador que tanto ó mas respetables son los diputados de la mayoría que se disputan el predominio en aquella provincia, como los parciales de los señores Ochoa y Alcazar.

El Sr. Ochoa demostró que la comisión provincial se había constituido legalmente añadiendo que es muy extraño que el señor ministro de la Gobernación ignore los hechos violentos que se han cometido en el pueblo de Forquerá.

El señor ministro de la Gobernación dijo que la diputación provincial de Albacete había incurrido en responsabilidad, que se le exigiría en la forma debida, y se extiende en algunas consideraciones para hacer patente la infracción de ley que se ha cometido. Según el señor ministro de la Gobernación, cuando las votaciones secretas resulten empatazas, ha de resolverse el empate por medio de la suerte, que es lo natural y lo lógico, mientras que es anómalo e irregular que lo resuelva el voto del presidente, que fué el procedimiento aceptado por los amigos del Sr. Ochoa.

El Sr. Ochoa cita los artículos de la ley provincial que autorizan al presidente de la diputación para resolver los empates en las votaciones secretas.

El Sr. Rico pidió algunos datos de Hacienda.

El Sr. Mariscal, refiriéndose á lo que dijo ayer el *Imparcial* en su Crónica, referente á haber firmado la proposición del Sr. Sedó, el diputado por Jaén manifestó que no era cierto que la hubiera firmado, que lo único que hizo fué recomendar la construcción de la línea de Madrid á Barcelona al señor ministro de Fomento por medio de un B. M., lo cual no obstante para que diera su voto en contra de la proposición, después de haber oido las francesas explicaciones del digno ministro de Fomento, que tan agobiado se encuentra por el desarrollo de la langosta. Luego habló de la protección paternal del gobierno y de los ministros, de radicales, de tradicionalistas, de republicanos, de conservadores produciendo tal hilaridad sus palabras, que las risas de los señores diputados nos impidieron oír los conceptos del ilustrado representante de Jaén.

El Sr. Juez Sarmiento hizo presentar los graves perjuicios que pueden ocasionarse á los pueblos por la disposición publicada

para que los ayuntamientos satisfagan sus atrasos.

El señor ministro de Hacienda contestó que es preciso que la ley se cumpla y que todos hagan sacrificios por salvar la situación de la Hacienda.

El Sr. Moyano apoyó su proposición de ley para que los gastos no puedan exceder de los ingresos, discutiéndose éstos en primer término, y gastar luego con arreglo á lo que se pueda recaudar.

El orador puso de manifiesto las depiables consecuencias de sistema que se ha seguido en la formación de los presupuestos, atribuyendo los déficits que resultan á la facultad que tienen los ministros para pedir en Consejo créditos supletorios.

El señor ministro de Hacienda le contestó, y fue desechado el proyecto en votación ordinaria.

El señor presidente rogó á las comisiones dieran dictámenes sobre asuntos que les estarán encomendados, pues apenas hay motivo para celebrar sesión á no ser que los diputados quieran dirigir alguna pregunta al gobierno.

Orden del día para el lunes. Proposición para que el uniforme del ejército solo pueda variarse por medio de una ley, y nombramiento de la comisión inspectora de la Deuda.

Se levantó la sesión.

Eran las seis y veinte minutos.

SENADO.

Extracto de la sesión celebrada el dia 5 de Mayo de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR MARQUIS DE BARZA-NALLANA.

Abierta la sesión á las dos y media, el secretario señor conde de Casa Galindo leyó el acta de la anterior siendo aprobada.

Dada cuenta del despacho ordinario el ministro de la Gobernación vestido de uniforme, subió á la tribuna dando lectura del proyecto de ley de impresa.

El señor ministro de la Guerra leyó también otros dos proyectos, el primero relativo á ascensos y reemplazos en el ejército, y el segundo á la ley constitutiva del ejército.

Entrando en la orden del dia, y después de leído el dictamen de la comisión de Mensaje y las enmiendas presentadas, el señor Santa Cruz manifestó que la comisión no podía admitir las referidas enmiendas.

El Sr. Carramillo apoya su enmienda atacando al gobierno por mantener la libertad de cultos, si bien halla una escusa á su conducta, toda vez que sostiene el culto católico.

Resalta la situación religiosa y social de España, y se duele de que el discurso de S. M. y en la contestación sea tan breve la mención que se hace de la Santa Sede. Y dice que su enmienda favorece al gobierno.

El señor cardenal Benavides pide la palabra para una alusión personal.

Continúa el Sr. Carramillo describiendo la posición actual de Su Santidad, añadiendo que llora su cautiverio, su libertad perdida, la libertad que falta á la iglesia; y en apoyo de su opinión les la Encíclica de 12 de Marzo.

Comentando algún párrafo de este documento, dice que los males causados por los invasores á la iglesia de Roma son males generales, universales, causados á toda la Iglesia católica.

Habla de los daños, perjuicios y vejámenes sufridos por el clero secular y regular, y lee párrafos de una ley de Italia, que califica de draconiana.

Cita la circular del gobierno italiano, dictada con motivo de la publicación de la última Encíclica, y asegura que, según aquella, se prohíbe á la prensa católica comentar esa declaración del Vaticano, mientras se concede la impunidad á los periódicos que se propongan combatirla.

El señor cardenal Benavides hace uso de la palabra para una alusión personal, declarando desdicho que hubiera deseado dar tregua al tiempo para amainar la situación del celo de la sabiduría de los que ocupan los escaños, pero la alusión de su noble amigo y doctor maestro el Sr. Carramillo, compromete dulcemente á hablar, y él sabe que también por una mano divina está escrito que hay momentos de silencio, de risa de llanto, de hablar, y hoy debe él hablar.

Enta después en consideraciones sobre lo que es y significa el Papa en los 30 años que lleva de pontificado. Dice que el Papa, que se halla en Roma de la manera que no admite controversia, es el que ha derramado inmensos beneficios, es el Papa de la ciencia y el protector de las artes, es la figura más talla del siglo XIX.

Pregunta qué cómo puede ser que ese Papa se halla destronado y casi cautivo, y tenga que dirigirse á los católicos, como rayo arrojado, como padre dolorido.

Refiriéndose á la alocución, dice que el gobierno español, como todos los gobiernos católicos, se halla en el deber de atender á las necesidades y aficiones del Pontificado.

Se suspende esta discusión.

Léense varios dictámenes de actas que quedaron sobre la mesa á fin de discutirlos el lunes á primera hora.

Continuando la discusión pendiente, ha-

sostiene que debe restablecerse el poder temporal.

Su deber es levantar la protesta más expresa en nombre del derroche contra la injusticia, en nombre de la verdad contra la mentira, en nombre del reconocimiento contra la ingratitud.

El Sr. Lopez Borreguero, de la comisión, contesta al Sr. Carramillo, asegurando que la concisión con que está escrito el párrafo del discurso de la corona es la conveniente y llena perfectamente el propósito del gobierno. Añade que aceptando las manifestaciones del Sr. Carramillo se perjudicaría los intereses que su señoría se pronuncia favorecer.

La comisión está convencida, como debe estarlo el país, de que el gobierno se preocupa sin jactancia de todo lo que á la Iglesia católica, apostólica romana se refiere.

Los gobiernos no pueden dejarse arrastrar por la pasión y el entusiasmo, sino á riesgo de arrastrar al país en un camino de peligros y aventuras.

Es notorio sin embargo, que en Roma existe una tiranía de relaciones que es preciso concluir; pero es preciso dejar al gobierno la iniciativa y satisfacción de contribuir á aquél objeto.

Y termina pidiendo que sea desechada la enmienda.

El señor ministro de Estado dice que el gobierno puede asociarse á alguna de las ideas emitidas por el señor Cardenal Benavides, acerca de la figura colossal de Pio IX, pero hay otras en cuyo terreno no puede penetrar, porque sería vencido por la superioridad jerárquica y la ortodoxia de su señoría.

Pero añade el señor ministro, que no es ese el terreno en que debe penetrarse, y demuestra que en las relaciones del gobierno español con la Santa Sede se ha dejado á esta en perfecta independencia.

Pero hay otro punto que es el de la independencia espiritual ante el mundo católico, y esta no es cuestión que deba tratarse únicamente en España, porque afecta á todos los gobiernos católicos.

Aduce el ejemplo reciente de Bélgica, en que el jefe del partido católico, que se halla actualmente en el poder, ha declarado, con motivo de una discusión semejante, que no ha llegado el momento oportuno de resolver ese dificilísimo problema.

El señor ministro termina rogando al señor Carramillo que retire su enmienda.

El Sr. Carramillo retira su enmienda.

Leída la enmienda del señor barón de Cuatro Torres, el presidente de la comisión, Sr. Santa Cruz, declara que ésta no puede admitirla.

El señor barón de Cuatro Torres defiende su enmienda haciendo el análisis de la situación del Pontificado y la política italiana, leyendo párrafos de un periódico italiano, órgano oficial del partido que se halla en el poder.

Dice que no solicita la intervención armada de España como ya un gobierno la llevó á efecto, creyendo que bastaría una nota energética para hacer cesar la situación conflictiva del Pontificado.

Por último, propuso que se hicieran oficialmente rogativas públicas, siguiendo el ejemplo dado en una ocasión por el gobernante del ilustre duque de Valencia y el presidente del decreto dado con aquel objeto por el citado ministerio.

El señor conde de Bernar combate la enmienda, aduciendo argumentos empleados por los anteriores oradores, sosteniendo que la cuestión que se debate no es religiosa, sino política, y de tal gravedad, que no solamente se halla resuelta, sino que ni siquiera está planteada.

Dice que la iglesia, los Prelados y los fieles, son los llamados á rogar al Altísimo que haga terminar las aficiones de la

de Manila un jefe con pliegos del capital general de Filipinas para el gobierno.

Al último de este mes llegará á Madrid la ex emperatriz Eugenia.

Del 12 al 16 estará en Sevilla y se hospedará en el régio alcázar.

Durante el mes pasado se han exportado por el Grao 80.910 cajas de naranja. La exportación de cerezas va tomando tambien mucho incremento.

El lunes ocurrió un alboroto en el presidio de Palma, resultando tres ó cuatro heridos de arma blanca.

Hasta anteayer habían contestado á la última circular de la junta directiva del partido constitucional los comités de Tarragona, Valencia, Badajoz, los de la Audiencia y Congreso de esta corte, algunos de la provincia de Madrid y otros varios, habiendo informado todos en favor del retramiento.

Los diputados provinciales que componen la corporación en Madrid, obsequian hoy con un banquete en los Cisnes al gobernador, señor conde de Heredia, Spinola, y su presidente señor conde la Romera.

Dicen de Cartagena que se trabaja con gran actividad en la fragata Blanca para que inmediatamente salga con rumbo á Malta.

Ayer salió de esta corte para Lisboa, donde tiene fijada su residencia de cuartel, el general D. Baltasar Hidalgo.

El dia 11 del corriente resarcirán nuestros colegas Los Debates, que para esa fecha habrá cumplido la suspensión que le fué impuesta.

El vapor «Vulcan» entró ayer de arriba en Santoña por efecto del temporal.

Anoche reanudó en la Institución libre de Enseñanza el Sr. Prieto Caules sus conferencias sobre el Transformismo en la geología. Expuso con notable claridad y copia de datos las pruebas que la distribución de los vegetales y animales en las diversas regiones terrestres suministra en favor de la teoría de la evolución. El Sr. Prieto continuará sus interesantes lecciones todos los sábados á las nueve de la noche.

Anoche se reunieron en casa de D. Pedro Bosch los diputados que constituyen la sección económica, y empezaron á discutir algunos proyectos financieros que intencionan presentar á la aprobación de la Cámara. Estas reuniones se repetirán con frecuencia.

Algunos diputados de cuyo ministerialismo no puede dudar el gobierno se proponen combatir los presupuestos del Sr. Barzallana.

Los jabeles de la antigua fábrica de Yarritu de Carbanchel Bajo, han sido premiados en la exposición de Filadelfia.

El miércoles recorrió un toro muchas calles de Sevilla entrándose al fin en un corralón, donde había varios vecinos tomando el sol, y donde como es consiguiente se produjo gran confusión. No ocurrieron desgracias.

Escriben de Castilla y Aragón que el precio de las harinas no está en relación con el del trigo, que viene mejorando desde hace algún tiempo.

Se están recogiendo en Tarrasa los fusiles que fueron entregados á los vecinos durante la última guerra, para defensa de la población.

Grandes son los daños causados en los campos de Zamora por la tempestad que descargó el jueves ultimo en la capital.

En muchos pueblos de esta provincia ha hecho en los sembrados tales estragos el granizo, que se han perdido las legítimas esperanzas que en vista del estado de los campos se habían concebido.

La langosta ha aparecido en algún pueblo de esta provincia.

Los monitores turcos y las baterías rusas siguen cañoneándose reciprocamente en el Danubio sin grandes resultados.

El bey de Túnez ha puesto 18.000 hombres de infantería y 5.000 de caballería á la disposición del sultán.

Han entado en el puerto de Barcelona seis buques que vienen á cargar granos para los puertos de Oriente.

Según telegramas oficiales recibidos ayer, en la noche anterior reinó un fuerte temporal en la costa cantábrica, haciendo zozobrar dos embarcaciones en la playa de Mondaca.

SECCION OFICIAL.

La Gaceta de ayer publicó las siguientes disposiciones:

Moneda.—Ley de obras públicas.

Guerra.—Proyectos de ley sobre fuerza y organización del ejército.

Hacienda.—Proyecto de ley relativo al cobro de créditos pendientes por venta de bienes nacionales.

Una orden desestimando la solicitud de la liga de contribuyentes de Cádiz, acerca del establecimiento de pontones ó almacenes flotantes en la bahía de aquella ciudad.

Gobernación.—Un decreto declarando válido el distrito de Ceñote en la provincia de Cuenca para la elección de un diputado á Cortés.

La Gaceta de hoy publica, precedido de una exposición, el siguiente decreto de la Presidencia del Consejo de ministros:

Artículo 1º El gobierno y administración de los intereses epeciales de la provincia de Vizcaya ya se ajustará á las leyes y

disposiciones que rijan para el de las demás de la Nación.

Art. 2º Queda autorizado el ministro de la Gobernación para que, mientras no pueda organizarse la Diputación provincial con arreglo á las prescripciones de la ley de 20 de Agosto de 1870 y la adicional de 16 de Diciembre de 1876, provea la sustitución de aquella por los medios más convenientes, usando para ello de las facultades extraordinarias y discrecionales que está investido el gobierno por el art. 6º de la expresa ley de 21 de Julio de 1876.

Art. 3º En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 3º de la ley de 21 de Julio de 1876 ántes citada, se establecerán desde luego en la misma provincia y das las contribuciones, rentas e impuestos ordinarios y extraordinarios consignados ó que se consignen en los presupuestos generales del Estado, verificándose su imposición y cobranza bajo igual forma y condiciones en que se hace en las demás de la monarquía.

Art. 4º En pago del importe del cupo de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, que hubiera correspondido en el corriente año á la provincia, se comparará:

Primero. Las cantidades que la misma haya satisfecho por asignaciones personales del clero y gastos del culto devengadas desde 1º de Julio último, y las que se devenguen y satisfagan por dicho concepto hasta 30 de Junio próximo.

Y segundo. Las que asimismo hubiera pagado la provincia por la contribución de pan para el ejército. Esta última contribución dejará de exigirse tan luego quede planteado el sistema general tributario:

Art. 5º Desde 1º de Julio venidero el Estado satisfará, con arreglo al Concordato, las obligaciones del culto y clero de dicha provincia que se devenguen desde la expresa fecha, verificándose el pago de igual manera que se hace en las demás.

Art. 6º El ministerio de Fomento se hará cargo de las carreteras generales enclavadas en la república provincia, subviniendo en lo sucesivo á su conservación y reparación, como se verifica respecto á las de las demás del reino.

Art. 7º Será de cuenta del Estado en adelante el pago de los intereses de la deuda subsistente en la actualidad que hubiere sido contraída para la construcción de las carreteras generales, el cual se verificará en la forma que en su día determine el ministerio de Hacienda de acuerdo con el de Fomento, previas las formalidades que se estímen convenientes para el reconocimiento y liquidación de aquella.

Art. 8º Desde el momento que se haga obligatorio el uso del papel sellado, dejarán de exigirse los derechos procesales que en equivalencia de aquél vienen satisfaciéndose.

Art. 9º El ministerio de Hacienda determinará la forma y la fecha en que habrán de comenzar á regir en la provincia las reglas vigentes en las demás del reino sobre recargos de la contención territorial y de la industrial y de comercio, sobre tarifas de consumos y sobre arbitrios condonados á los presupuestos municipales y á los gastos provinciales.

Art. 10. Las poblaciones de Vizcaya que se crean en el caso de optar al beneficio de dispensa de pago de impuestos, autorizada por el párrafo cuarto del art. 5º de la enun-

cida ley de 21 de Julio último, lo solicitarán del ministerio de Hacienda, por conducto del gobernador de la provincia, dentro del término de dos meses, á contar desde la publicación de este decreto.

Los particulares á quienes también comprende aquella disposición legal deberán hacer sus solicitudes dentro del mismo plazo. Las dispensas de pago se entenderán sin perjuicio de que los cupos y las cuotas de las contribuciones respectivas se liquiden debidamente y se formalicen en cuentas, figurando también la minoración de ingresos que aquellas representan. Las dispensas de pago podrán recaer solo sobre la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería, la industrial y de comercio y la de consumos.

Art. 11. Por los respectivos ministerios se dictarán las instrucciones necesarias al cumplimiento de este decreto, del cual se dará cuenta á las Cortés.

GACETILLA.

Sesión del dia 7 de Mayo de 1877.

PRESIDENCIA DEL SEÑOR POSADA HERRERA.

Abierta á las tres menos veinte minutos y leída el acta de la anterior por el secretario Sr. Rico, que fué aprobada, juró el cargo de diputado D. Juan Antonio Foster.

El ministro de la Guerra, vestido de uniforme, sube á la tribuna y lee un proyecto de ley que no pudimos oír.

Se procede así mismo á la lectura del despacho ordinario.

Lós Sres. Garrido Estrada, Los Arcos, Torres Mendoza y Sanchez Milla presentan exposiciones y reproducen algunos proyectos de ley.

El Sr. Polo de Bernabé ocupa la tribuna y apoyando su proposición sobre el descuento de los billetes del Banco de España entra en consideraciones acerca de las causas que han originado el crecido premio que tiene hoy el cambio, y concretándose á los balances publicados por aquel establecimiento de crédito, considera excesivos los valores fiduciarios lanzados á la plaza, lo que produce quebrantos al comercio.

Continúa en el uso de la palabra á la hora en que cerramos este alcance, y el ministro de Hacienda toma notas para contestar al Sr. Polo.

En el salón hay treinta y dos diputados. Las tribunas casi desiertas.

BOLSA DE MADRID.

Cotización del dia 5 de Mayo de 1877.

FONDOS PÚBLICOS.

El 3 por 100 consolidado español a 1120.

Bonos del Tesoro de 2.000 rs., 6 por 100 interés anual, á 55'75.

Obligaciones generales por ferro-carriles de 2.000 rs., de 1º de Julio de 1876 á 20'10.

Idem. Id. nuevas de 1877 á 20'00.

Acciones del Banco de España, á 183'00.

CAMBIOS.

Londres, á 90 días fecha, 47'60.

París, á 8 días vista, 4'34.

ESPECTACULOS.

ESPAÑOL.—A las nueve.—Gran concierto organizado por los Sres. Plantey y Servais.

ZARZUELA.—A las nueve.—Barba Azul.

PRINCIPE ALFONSO.—A las ocho y tres cuartos.—Il Trovatore.

COMEDIA.—A las nueve.—ENSEÑAR AL QUE NO SABE.—No la hagas y no la temas.

VARIÉTÉS.—A las ocho y media.—La revancha.—Alza y baja.—La guita de los rastros.—Las plagas de Fafu.

ESLAVA.—A las ocho y media.—Maestro de amor.—Sensitiva.—Un crimen misterioso.

CIRCO DE PRICE.—A las nueve.—Gran fiesta ecuestre en la que tomarán parte los más notables artistas de la compañía.

MADRID.—Imo. de El Pueblo Español Corredora baja de San Pablo, 43, pral.

— 817 —

Mas de una dama creyó deberse poner colorada. El rey se aprovechó de la ocasión para observar á su placer: solo Montalais fué la que el rubor no la impidió examinar al rey, y vió que este devoraba con su mirada á la señorita de la Vallière.

Aquella osada joven, á quien llamaban Montalais, hizo bajar los ojos al rey, apartando así de Luisa de la Vallière el fuego simpático que quizás le habría transmitido aquella mirada.

Luisa tenía harto que hacer con responder á la princesa, la cual le dirigía pregunta sobre pregunta, y nadie en el mundo sabía preguntar como ella.

Pero el rey trataba de hacer general la conversación, y para conseguirlo redobló los esfuerzos de su talento y galantería.

La princesa quería adulaciones, y resuelta á arrancarlas á toda costa, dijo dirigiéndose al rey:

— Señor, V. M., que sabe todo lo que pasa en su reino, deberá saber lo que le contó al principa Loret aquella ninfa. ¿Querría V. M. referirnoslo?

— Señora, replicó el rey con cierta gracia, no me atrevo... Verdad, es que personalmente para vos quizás experimentarais alguna confusión al escuchar ciertos pormenores... pero Saint-Aignan sabe contar bastante bien, y retiene perfectamente los versos. Hay mas todavía, y es, que si no los retiene, no, los improvisa; es un poeta consumado.

Saint-Aignan, puesto de aquella manera en escena, se vió obligado á producir lo menos mal que le fuera posible. Desgraciadamente para la princesa, no pensó mas que en sus negocios particulares, es decir, que én vez de prodigar á la prin-

— 816 —

Cierto aire de viva alegría y de buen humor escitó la animación de todos, y cada cual se premetió una noche deliciosa con solo ver el deseo que tenía S. M. de divertirse en el salón de la princesa.

Si había alguno que pudiera equipararse al rey en su alegría y buen humor, era Mr. de Saint-Aignan, que se presentó con traje, rostro y cintas de color de rosa, y especialmente con ideas de ese mismo color, que en aquella noche le bullían en abundancia.

Lo que había dado un colorido mas brillante á todas aquellas ideas que germinaban en su ánimo era que la señorita de Tonnay Charente estaba, como él, vestida de color de rosa. No querriamos decir, sin embargo, que el astuto cortesano sabía de antemano que la hermosa Atenaida había elegido aquel color, pues conocía demasiado bien el arte de hacer hablar á una doncella, acerca de los proyectos de su ama.

Mr. de Saint Aignan envió á la señorita Atenaida tantas ojeadas asesinas, como nudos de cintas atenían los calzones en la rodilla, lo cual equivale á decir que envió una cantidad inmensa.

Después de haber saludado el rey á la princesa, y de haber sido esta invitada á tomar asiento, se formó el círculo.

Luisa pidió al príncipe noticias del baño, y dijo mirando á las damas, que varios poetas se ocupaban en poner en verso la galante diversion de los baños de Valvins, añadiendo que especialmente uno de ellos, Mr. Loret, parecía haber recibido las confidencias de una niña de las aguas, según las muchas verdades que había dicho en sus versos.

— Cómo! preguntó la princesa, como si experimentase la mayor sorpresa, ¿el infortunado, el desterrado es el señor conde de Guiche?

— Vaya! repuso el duque.

— Pues no se vé aquella cosa! dijo la princesa.

— I justa sois, señora, dijo el príncipe.

— Yo...

— Si por cierto, Vaya! perdonad á ese pedo mozo.

— Perdonadle? ¡Y por qué? ¿Qué tengo que perdonar yo á Mr. Guiche?

— Vamos, espícate, Guiche; ¿qué quieres que te perdonen? preguntó el príncipe.

— Ay, bien lo sabe S. A. R. replicó aquél bájicamente.

— Dadle vuestra mano, señora, dijo Felipe.

— Si tenéis gusto en ello, señora...

Y la princesa, con un inesperable movimiento de ojos y hombros, alargó su hermosa y perfumada mano al joven, el cual apoyó en ella sus labios.

De creer es que los tuviera apoyados mucho tiempo, y que la princesa no retirase demasiado pronto su mano, porque el duque añadió:

— Guiche no tiene mal corazón, señora, y no os morderá.

En la galería se tomó pretexto de aquello, que no era por cierto muy gracioso, para dar rienda suelta á la risa.

Con efecto, la situación era curiosa

ANUNCIOS.

HISTORIAS, POR DON EUGENIO GARCIA RUIZ, EX-MINISTRO DE LA GOBERNACION.

Esta obra, hasta no más interesante, comprende todos los sucesos ocurridos en España desde la muerte de Carlos III (1788) hasta la restauración de D. Alfonso (1875), enlazados con los que tuvieron lugar en el mundo.

El lector encontrará en ella todas las modernas revoluciones de España con la gloriosísima guerra de la Independencia, que igual no la tuvo jamás pueblo alguno, y la tremenda lucha civil de los siete años.

Constará la obra de 2 tomos en 4° de 650 a 700 páginas.

Cada tomo se dividirá para su más fácil adquisición en tres cuadernos de 216 páginas al menos.

Se está concluyendo el cuaderno 2.

Esta abierta suscripción en las principales librerías de España y en la administración de EL PUEBLO, Corredora Baja, 43, al precio de 24 rs. tomo; pero no haciendo la suscripción antes de la publicación del 1.º, costará desde el día que este se ponga á la venta 30 rs.

Suscribiéndose por cuadernos costará cada uno 9 rs. ó sean 27 el tomo.

Se admite también la suscripción por los 2 tomos, en cuyo caso solamente pagará el suscriptor 40 rs.

A la conclusión de la obra se publicarán los nombres de todos los suscriptores, incluyos los de las corporaciones que tomaron parte en la suscripción.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA

Da Cádiz los días 10 y 30 para Puerto-Rico y Habana.
De Santander el dia 20 para id., tocando en Coruña.
De Coruña el dia 21 para Puerto-Rico y Habana.
De Habana los días 5 y 25 para Cádiz.
De idem el dia 15 para Coruña y Santander.
Mas informes de los agentes en:

En Cádiz A. Lopez y Comp^a, Barcelona, D. Ripol y Comp^a, Santander, Angel B. Pérez y Comp^a, Coruña, E. de Guardia, Valencia, Dart y Comp^a, Alicante, Faes hermanos y Comp^a; Madrid, Julian Moreno, Alcalá, 28.

CHOCOLATES

MATIAS LOPEZ Y LOPEZ MADRID-ESCORIAL.

Se vende en los establecimientos mas importantes de España, y á fin de que no lo confundan con otros, exigir la verdadera marca y nombre.



Desengano, 10. LA SOLEDAD,

DESPACHO, DÍA Y NOCHE.

Gran depósito y obrador de urnas ataúdes y de toda clase de efectos fúnebres. Se practican todas las diligencias necesarias después de un fallecimiento.—Embalzamientos y traslados de un cementerio á otro, á provincias ó al extranjero, en coches fúnebres propios y decorosos para cadáveres.—Esta antigua casa no tiene sucursales ni admite corredores.

LÍNEA DE VAPORES ESPAÑOLES OLANO, LARRINAGA Y COMPAÑIA

PARA MANILA.

Informes: D. M. A. Amusategui, en Cádiz; Galera y compa, en Barcelona; Madrid; Huertas 9, bajo, derecha.

Junio saldrá de Cádiz, y el 7 de Barcelona el nuevo y magnífico vapor español.

Este vapor es considerado el mejor vapor en el mundo.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles tienen una velocidad de 12 millas por hora.

Los vapores españoles